ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1562

CHEPICA, 31 JUL 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso Nº 07/842, presentada por el Conjunto Folclórico Amanecer, de la comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar Peña Folclórica, en el Colegio Libertador O´Higgins, el día sábado 24 de agosto de 2019, para recaudar fondos necesarios para el funcionamiento de la organización.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 17, de fecha 04 de Enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.215, del 12 de junio de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcaldesa.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29º de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** al **CONJUNTO FOLCLÓRICO AMANECER**, comuna de Chépica, para realizar **PEÑA FOLCLÓRICO,** el día sábado 24 de agosto de 2019, en el Colegio Libertador O´Higgins, desde las **20.00 hrs. hasta las 03.00 hrs**. del día 25 del mismo mes, para recaudar fondos necesarios para el funcionamiento de la organización.

2.- **Prohíbase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

RODRIGO SOTO PAVEZ
Alcalde (s)

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

RSP/GRC.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.